



# Resolución Directoral

Nº 295 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 NOV. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 021-2016/CA de fecha 27 de octubre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

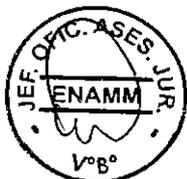
Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009 DE/ENAMM de fecha 4 de noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral N° 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2015;

Que, mediante solicitudes s/n de fechas 01 de agosto y 16 de setiembre del 2016, presentado por los Servidores Administrativos Liliana ARROYO Dextre y Julio César MORA Félix, solicitan becas integrales de Estudios por la causal de "Hijo de Trabajador", para sus hijos Cristhofer GUTARRA Arroyo y Julio César MORA Poma;

Que, es viable aprobar la beca integral presentada por el Servidor Julio MORA Félix a favor de su hijo Julio César MORA Poma para continuar estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Que, no es pertinente atender lo solicitado por la servidora administrativa Liliana ARROYO Dextre, quien solicita beca integral para su hijo Cristhofer GUTARRA Arroyo, por la causal "Hijo de Trabajador" en tanto no ha cumplido con la exigencia de que el beneficiario debió formar parte del tercio superior, en el semestre académico inmediato anterior;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca integral de estudios (100%) por la causal de "Hijo de Trabajador", al alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se menciona a continuación, por el Semestre Académico 2016-II, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO	CICLO	TERCIO SUPERIOR	PROMEDIO PONDERADO
1	Mora Poma, Julio César	4	8	Si	14.2910

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DENEGAR** la solicitud de beca integral de estudios, por la causal de "Ser hijo de Trabajador", al Aspirante del Programa Académico de Marina Mercante que se menciona a continuación, por el Semestre Académico 2016-II, al no haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO	CICLO	TERCIO SUPERIOR	PROMEDIO PONDERADO
1	Cristhofer Jesús GUTARRA Arroyo	Asp.	1er.	No	14.6482

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

